



**JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA Y
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III y 10, Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del "**Programa Legislativo**" para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS**





En sesión de Instalación de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se declaró Legítima y Solemnemente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha tres de enero de dos mil diecisiete, quedó integrada la Junta de Coordinación y Concertación Política, de la cual resultó electo el Diputado MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE, para desempeñarse como Presidente de la misma, durante el primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. Asimismo, en esta misma fecha se declaró instalada la Junta de Coordinación y Concertación Política.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la misma, quien impulsará la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre éstos.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..."**

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: **"Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere**





de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado".

El artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, mandata que: **"Para cada período de sesiones, conjuntamente el Presidente de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política, elaborarán un Programa Legislativo, mismo que establecerá:**

- I. Las prioridades de los asuntos del Congreso del Estado durante el periodo;**
- II. Las iniciativas a presentar;**
- III. Los dictámenes pendientes de discutirse, y**
- IV. Los asuntos que debe conocer el Congreso del Estado en materia de cuenta pública y de responsabilidad de servidores públicos."**

Con el objeto de elaborar el Programa Legislativo de cada período, el Presidente de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política promoverán las reuniones necesarias con el **Ejecutivo del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los Ayuntamientos y los titulares de los Órganos Públicos Autónomos.**

En atención a lo señalado en lo anterior, la Junta de Coordinación y Concertación Política, invitó a **los 60 Ayuntamientos, y a los titulares de los Órganos Públicos Autónomos del Estado de Tlaxcala**, para que como fecha límite el día 24 de julio de 2017, remitieran ante esta Junta de Coordinación y Concertación Política o a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, los temas de su competencia que considerasen prioritarios





en materia legislativa, así como las iniciativas que pretendieran presentar en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para que éstas fueran consideradas en la integración del Programa Legislativo, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura.

Para el mismo efecto, los respectivos Grupos Parlamentarios y Partidos Políticos que integran la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por conducto de sus Coordinadores y Representantes, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política, presentaron sus respectivas propuestas de Iniciativas, sobre temas torales de los asuntos del Congreso del Estado, a abordarse durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, consideramos que resulta fundamental impulsar la deliberación y el debate plural en el Congreso del Estado de Tlaxcala, depositario de la Soberanía popular, con la finalidad de abordar los temas que la sociedad tlaxcalteca exige y merece. El **Programa Legislativo** que sobre estas líneas se expondrá, buscará en todo momento conciliar los intereses de todos los sectores de la población, para que por conducto del trabajo legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura, se materialice en progreso y bienestar social, desarrollo económico y sustentable, salud y educación, y demás temas de primer orden para los tlaxcaltecos; por ello consideramos viable aprobar el presente **Programa Legislativo**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del





Estado, se permiten someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del "**Programa Legislativo**", para el **Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado**, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos, según corresponda, de los ordenamientos jurídicos siguientes:

LAS INICIATIVAS A PRESENTAR:

A. GRUPOS PARLAMENTARIOS:

a) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

1. Iniciativa de Ley referente a Movilidad y Transporte en el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativas para la creación de leyes secundarias del Sistema Estatal Anticorrupción.





3. Iniciativa a efecto de inhibir en la medida de lo posible, el uso del popote de plástico en bebidas que se expendan en cualquier establecimiento comercial.

b) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

1. Iniciativas en materia Anticorrupción.
2. Iniciativas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Desarrollo Económico Sustentable de Tlaxcala y Desarrollo Social.
3. Iniciativas en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Perspectiva de Género.
4. Iniciativas en materia de Desarrollo Económico, Social y Sustentable de Tlaxcala.

c) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Presentarán diversas iniciativas en materia electoral, de salud, seguridad pública y combate a la corrupción, entre las que se encuentran las siguientes:

1. Iniciativa con Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley para la Atención Integral de la Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala.
2. Iniciativa con Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley sobre Salud Mental para el Estado de Tlaxcala.
3. Iniciativa con Proyecto de Dictamen por el que se expide la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Tlaxcala.

d) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

1. Reforma a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
2. Reforma constitucional para reconocer el derecho al agua como derecho humano en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
3. Exhorto para los ayuntamientos, a los titulares de Secretaría de Educación, Coordinación General de Ecología, SEMARNAT y CONAFOR para fomentar la





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

reforestación, proteger las áreas verdes en el territorio municipal, así como establecer acciones coordinadas interinstitucionales en protección del medio ambiente.

Otorgar el reconocimiento legal y denominar a la segunda semana del mes de julio como "La semana estatal de la reforestación".

e) Grupo Parlamentario del Partido Socialista

Presentará diversas iniciativas en materia de educación, de salud, desarrollo urbano, materia económica, seguridad pública y combate a la corrupción entre las que se encuentran las siguientes:

1. En materia de Seguridad Jurídica (ámbito civil): Reformas, derogaciones y adiciones de diversos artículos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y del Código de Procedimientos Civiles.
2. En materia de Desarrollo Rural: Abrogación de la Ley Ganadera y expedición de la nueva Ley Ganadera para el Estado de Tlaxcala.
3. En materia de Salud: Reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.
4. En materia Económica: Creación de la Ley de la Banca de Desarrollo del Estado de Tlaxcala.

f) Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

1. Ley que crea el Instituto de Desarrollo Profesional Docente del Estado de Tlaxcala.
2. Ley de uniformes escolares gratuitos para educación básica en el Estado de Tlaxcala.
3. Reformar la Ley Electoral del Estado de Tlaxcala en favor de las y los jóvenes tlaxcaltecas.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

4. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para agregar la figura de matrimonio igualitario.

B. REPRESENTANTES DE PARTIDOS:

a) Representante del Partido del Trabajo

1. Reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
2. Reformas a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.

b) Representante del Partido MORENA

Presentará iniciativas basadas en cinco ejes:

- Educación;
- Desarrollo Social;
- Ecología y Seguridad Pública;
- Gobernabilidad Democrática y Salud, y
- Administración Pública Eficiente y Rendición de Cuentas.

c) Representante del Partido Alianza Ciudadana

Tiene como presentadas las iniciativas de:

1. Reformas a la Ley Municipal.
2. Decreto que reconoce, garantiza y tutela el Secreto Profesional de los Periodistas.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Cobertura Total para los Adultos Mayores de Tlaxcala y abroga la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala.
4. Iniciativa con proyecto de Ley del Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

C. AYUNTAMIENTOS:

Por lo que se refiere a los Ayuntamientos, se hace mención que la Junta de Coordinación y Concertación Política, tiene por recibidas las iniciativas que presentaron algunos ayuntamientos, mismas que fueron tomadas en cuenta para la conformación del presente programa legislativo, a las que se les dará el trámite correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a las Comisiones Ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el primer Periodo Ordinario del Primero Año de Ejercicio Legal de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Se declara abierto el "Programa Legislativo" para este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los proyectos dictaminados con motivo de este Acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN
POLÍTICA

DIP. ARNULFO ARÉVALO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ALBERTO AMARO CORONA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO SOCIALISTA

DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

DIP. SANDRA CORONA PADILLA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

**"2017 Centenario de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"**

**DIP. HUMBERTO CUAHUTLE
TECUAPACHO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ALIANZA CIUDADANA**



ÚLTIMA HOJA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.